



EL CHALTEN, 18 DE AGOSTO DE 2016.-

VISTO

Las facultades emanadas de la Ley N° 55 Orgánica de las municipalidades; y

CONSIDERANDO

Que, es necesario conocer, dar a publicidad y comunicar a las dependencias correspondientes y a la comunidad en general los diferentes instrumentos legales realizados por el Departamento Ejecutivo para que estos entren en vigencia.

Que, es intención de este cuerpo imprimir un ritmo ágil y eficiente a su accionar, para lo cual es necesario contar con la información elemental de la actividad y decisiones que día a día se adoptan en el Departamento Ejecutivo.

Que, se han requerido informes que por diversas causas se demoran y de esta forma se aminora la agilidad que se pretende imprimir al accionar del Honorable Concejo Deliberante.

Que, con fecha 5 de mayo de 2016 este cuerpo sancionó la Ordenanza 007-2016 para la creación del Boletín Oficial Municipal, el cual vencido el plazo establecido en el Art. 7° para su puesta en vigencia, no ha sido implementado en ninguno de los formatos establecidos.

Que, para proceder en consecuencia es necesario el dictado del presente Instrumento Legal;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: A PARTIR de la promulgación de esta Ordenanza, la Municipalidad de El Chaltén en forma semanal procederá como norma de procedimiento impostergable, a la remisión al honorable Concejo Deliberante de los Decretos, Resoluciones y Disposiciones que sean dictados por el Departamento Ejecutivo, como resultados de las necesidades derivadas de su funcionamiento institucional, hasta tanto no se implemente de manera fehaciente el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: FIJASE como plazo máximo para el envío de dicha documentación los días lunes o día hábil posterior.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Ordenanza el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, tomen conocimiento las distintas dependencias municipales, comuníquese, publíquese, regístrese y cumplida, ARCHIVESE.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante En Sesión Ordinaria del día 18 de agosto de 2016.-


Daniel LITTAU
Secretario Legislativo HCDCh




Ricardo COMPAÑY
Presidente HCDCh

ORDENANZA N° 015 / HCDCh.-